Port de Barcelona

CONVOCATORIA PARA CUBRIR 6 PLAZAS DE

OPERADOR/A DE TRÁFICO MARÍTIMO-PORTUARIO

GRUPO II BANDA I PARA LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES MARÍTIMAS DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EXPLOTACIÓN Y PLANIFICACIÓN PORTUARIA, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, CON CONTRATO INDEFINIDO

Esta convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la selección, mediante el sistema de concurso-oposición, de seis plazas de Operador/a de Tráfico Marítimo-Portuario para la dirección de Operaciones Marítimas de la subdirección general de Explotación y Planificación Portuaria, realizando las tareas propias del puesto de trabajo.

2. CONDICIONES LABORALES

Las funciones del puesto de trabajo se encuentran descritas en **el anexo 1.**

Modalidad contractual: contrato indefinido.

Horario: del lunes al domingo en turnos rotativos según el cuadrante, respetando la legislación vigente. Los trabajadores en "turnos de reserva", tendrán que estar localizables para cualquier imprevisto. Durante la celebración de la Copa América se realizará el cuadrante establecido para cubrir esta competición.

Jornada: en turnos según cuadrante.

Periodo de prueba: 3 meses.

Incorporación: fecha prevista junio de 2024.

3. PERFIL COMPETENCIAL

Según el III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, el perfil competencial y de conocimientos es el que se detalla al **anexo 2**.

4. RETRIBUCIÓN

La retribución asociada a la vacante a cubrir será la correspondiente al Grupo Profesional II y Banda I, de acuerdo en el III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias (BOE num.143) del 15/06/2019. El nivel retributivo máximo asociado a esta plaza será el GBN 216 con un **salario de 38.394,24€ brutos anuales**, más los pluses correspondientes segundos convenio, objetivos evaluables (Productividad B: 1.811,28€ brutos al 100% de consecución) y beneficios sociales: cheques gourmet 9€/día trabajado, seguro médico, formación, etc. No Obstante, habrá que alcanzar todas las competencias requeridas para poder consolidar este salario. En el caso de no alcanzarlas en un periodo máximo de 6 meses, se asignará el nivel salarial correspondiente según las competencias que se tengan transcurrido este periodo.

5. REQUISITOS MÍNIMOS DE ACCESO

Las personas interesadas en presentarse a este proceso de selección tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española; ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea; las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de la mencionada edad dependientes; y los extranjeros que no estén incluidos en este párrafo y se encuentren con residencia legal en España.
2. Haber cumplido los 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación ordinaria.
3. No sufrir enfermedad ni estar afectado/da por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desarrollo de las funciones inherentes a la plaza*.
   Las personas aspirantes que se presenten con discapacidad deberán tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento y presentarán la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acredite la capacidad para el cumplimiento de las tareas que correspondan con puesto ofrecido en la convocatoria.
4. No haber sido separado/da del servicio por sanción disciplinaria, ni inhabilitado/da para el desarrollo de funciones en el sector público*.
5. Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones oficiales:

   a) Grado en Náutica y Transporte Marítimo.
   b) Licenciatura en Náutica y Transporte Marítimo.
   c) Diplomatura en Navegación Marítima.
   d) Licenciatura en Marina Civil (sección Náutica).
   e) Diplomatura en Marina Civil (sección Náutica).
   f) Grado en Tecnologías Marinas.
   g) Grau en ingeniería Marina.
   h) Licenciatura en Máquinas Navales.
   i) Diplomatura en Máquinas Navales.
   j) Licenciatura en Marina Civil (sección Máquinas).
   k) Diplomatura en Marina Civil (sección Máquinas).

6. Tener experiencia profesional acumulada, por un periodo igual o superior a 2 años en el ámbito de operaciones marítimas y/o marítimo-portuario realizando tareas de responsabilidad.
7. Tener dominio de la lengua española. El tribunal podrá requerir a aquellos aspirantes que no tengan nacionalidad española la acreditación del conocimiento del idioma español. No hará falta que acrediten este requisito las personas aspirantes de nacionalidad española o que sean nacionales de países donde el español sea idioma oficial.
8. Estar en posesión del certificado o título de operador/a general y/o restringido del SMSSM.
9. Estar en posesión de permiso de conducir y contar con disponibilidad para acudir a cualquiera de los centros de coordinación*.
10. Declaración jurada o promesa por la que se toma el compromiso de mantener vigente el permiso de conducir, mientras se mantenga la relación laboral con la APB*.

*** requisitos mínimo de acceso núm. 3, 4,9 y 10 se acreditarán el día de la prueba de inglés mediante la declaración jurada o promesa que se facilitará a las personas candidatas.**

IMPORTANTE: con el fin de acreditar el requisito **mínimo de acceso núm. 5 será obligatorio presentar la documentación que se especifica en el apartado "Documentación obligatoria a adjuntar con la solicitud".**

6. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Todas las personas que quieran participar en este proceso de selección tendrán que enviar su solicitud, junto con la documentación que se indica a continuación, mediante el Portal de Selección del Puerto de Barcelona (https://seleccio.portdebarcelona.cat) a la página correspondiente a esta convocatoria. La documentación se puede adjuntar en un único documento.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA ADJUNTAR CON LA SOLICITUD

Para poder participar en esta convocatoria **será obligatorio presentar la siguiente documentación**. En el caso de no aportarla se quedaría excluido/a del proceso de selección:

1. Documento explicativo de **la experiencia profesional en castellano o catalán** de acuerdo con el requisito mínimo de acceso núm. 5 (documento confeccionado por la persona solicitando donde **explique detalladamente** la experiencia profesional relacionada con el puesto de trabajo ofrecido, indicando **periodo de contratación (mes/año de inicio y finalización), cargo, compañía y descripción detallada de las tareas realizadas**. **Este documento no es un currículum ni una carta de presentación,** servirá para valorar el cumplimiento del requisito mínimo de acceso núm. 5).
2. **Currículum actualizado en castellano o catalán,** donde conste la formación y la experiencia profesional de la persona candidata.

También está la posibilidad de presentar esta documentación al:

Registro General de la Autoridad Portuaria de Barcelona
Departamento SAU
Edificio Este del World Trade Center Barcelona
Muelle de Barcelona s/n, planta baja
De 8.00 a 15.00 h. del lunes al viernes (no festivo)

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el próximo día **26 de marzo de 2024, a las 12:00 horas**.

Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro de los plazos establecidos, no será admitida en el proceso de selección.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse a la solicitud, podrán enmendarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Todas las comunicaciones ordinarias del Tribunal se realizarán dentro de la página correspondiente al **Portal de Selección** de la Autoridad Portuaria de Barcelona https://seleccio.portdebarcelona.cat, entendiéndose como comunicaciones ordinarias la publicación de lista provisional de personas admitidas, lista definitiva de personas admitidas, la convocatoria a las pruebas, los resultados de estas, etc.

7. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de las siguientes pruebas y fases:

A. PRUEBA DE INGLÉS (15 PUNTOS)

Esta prueba será **obligatoria** y eliminatoria y no se podrá solicitar la exención de esta prueba.

Se realizarán dos ejercicios para valorar el nivel de inglés y el vocabulario náutico y/o náutico-portuario de las personas aspirantes:

Ejercicio 1: prueba de fluidez oral. Esta prueba tendrá una puntuación máxima de **10 puntos** según el siguiente baremo:

1. Las personas aspirantes que muestren una fluidez oral equivaliendo al nivel B2 del MECR: 5 puntos.
2. Las personas aspirantes que muestren una fluidez oral equivaliendo al nivel C1 del MECR: 10 puntos.

Ejercicio 2: prueba escrita tipo test y una traducción, sobre vocabulario específico náutico y/o náutico-portuario en inglés. Esta prueba tendrá una puntuación máxima de **5 puntos**.

La puntuación máxima de esta prueba será de 15 puntos. Se requerirán como mínimo **8 puntos** para superar esta prueba, resultando de la suma de los dos ejercicios. La consideración de no apto/a en cualquiera de los ejercicios supondrá la eliminación de la persona aspirante del proceso selectivo.

B. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y TÉCNICOS (20 PUNTOS)

Se realizará dos ejercicios relacionados con las funciones del puesto de trabajo, que permita valorar los conocimientos aplicados en normativa portuaria y guías y publicaciones de control de tráfico marítimo (VTS-IALA), **con una puntuación total máxima de 20 puntos.**

Ejercicio 1: prueba para evaluar los conocimientos teóricos aplicados en normativa portuaria del Puerto de Barcelona y guías y publicaciones de control de tráfico marítimo de la IALA: Ordenanza Reguladora de la Ordenación y Coordinación del Tráfico Marítimo-Portuario en el Puerto de Barcelona (https://transparencia.portdebarcelona.cat/ca/web/transparencia/informacio-juridica) y manual del VTS de l'IALA (https://www.iala-aism.org/product-category/publications/manuals/). **Puntuación máxima de 10 puntos.**

Ejercicio 2: supuesto práctico sobre la actuación a realizar por parte del controlador VTS en una operativa de entrada y/o salida y/o remoción de uno o varios barcos en el Puerto de Barcelona dado un determinado escenario. Para la realización de esta prueba se publica el plano del Puerto de Barcelona, junto con las bases de esta convocatoria. **Puntuación máxima de 10 puntos.**

La puntuación máxima de esta prueba será de 20 puntos. Se requerirán como mínimo **12 puntos** para superar esta prueba, resultando de la suma de los dos ejercicios. La consideración de no apto/a en cualquiera de los ejercicios supondrá la eliminación de la persona aspirante del proceso selectivo.

C. PRUEBA PSICOTÉCNICA PARA EVALUAR LAS COMPETENCIAS GENÉRICAS (30 PUNTOS)

Esta prueba será obligatoria y eliminatoria.

Las personas aspirantes que hayan superado la prueba de conocimientos teóricos y prácticos serán ordenadas de mayor a menor puntuación. Una vez ordenadas, sólo pasarán a la prueba para evaluar las competencias genéricas a las 12 personas aspirantes mejor clasificadas. En caso de empate en la posición 12, pasarán a la siguiente prueba a todas aquellas personas empatadas en esta posición.

Se valorarán las competencias genéricas determinadas en el perfil competencial del anexo 2 (comunicar, gestionar, liderar, negociar, planificar y trabajo en equipo) y el resultado se determinará de acuerdo con el siguiente baremo:

- Obtendrá 30 puntos quien tenga una distancia de 0 puntos en las competencias genéricas solicitadas al perfil y será considerado APTO.
- Obtendrá 20 puntos quien tenga una distancia de 1 punto en las competencias genéricas solicitadas al perfil y será considerado APTO.

- Obtendrá 10 puntos quien tenga una distancia de 2 puntos en las competencias genéricas solicitadas al perfil y será considerado APTO.
- Será considerado/da NO APTO quien obtenga una distancia superior a 2 puntos en las competencias genéricas solicitadas al perfil, o por cualquier causa que invalide el resultado de la prueba psicotécnica.

Se entiende por distancia la diferencia obtenida de la aplicación del algoritmo de distancia definido al III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

En el caso donde el índice de distorsión de imagen, que acostumbran a tener todos los test psicotécnicos, recomiende la invalidez del resultado, la persona candidata quedará automáticamente descalificada del proceso de selección.

La puntuación máxima de esta prueba será de 30 puntos. Se requerirán como mínimo 10 puntos para superar esta prueba. La consideración de no apto/a supondrá la eliminación de la persona aspirante del proceso selectivo.

D. VALORACIÓN DE MÉRITOS (15 PUNTOS)

La puntuación **máxima** de los méritos será de 15 puntos:

1. Mérito para estar en posesión del curso de operador/a de servicios de tráfico marítimo (IALA *Model Course* V-103/1) y/o del curso de supervisor/a de servicios de tráfico marítimo (IALA Model *Course* V-103/2). La puntuación máxima de este mérito será de **4 puntos.**
2. Mérito por experiencia acreditada de 2 años o más realizando tareas de operador/a en una torre de control de tráfico marítimo portuario. La puntuación de este mérito será de **5 puntos*** según el siguiente baremo:
    a. De 2 y hasta 4 años acreditados: **3 puntos.**
    b. Más de 4 años acreditados: **5 puntos**.
3. Mérito por experiencia acreditada de 2 años o más realizando tareas de operador/a en SASEMAR y/o coordinador de servicios portuarios técnico náutico. La puntuación de este mérito será de **3 puntos*,** según el siguiente baremo:
    a. De 2 y hasta 4 años acreditados: **1,5 puntos.**
    b. Más de 4 años acreditados: **3 puntos**.
4. Mérito para acreditar experiencia en funciones de responsabilidad en ámbito marítimo (Operaciones Marítimas) en autoridades portuarias. La puntuación máxima será de **2 puntos**. según el siguiente baremo:
    a. De 2 y hasta 4 años acreditados: **1 puntos.**
    b. Más de 4 años acreditados: **2 puntos**.
5. Mérito para estar en posesión del curso de radar de punteo automático (ARPA). La puntuación de este mérito será de **1 punto.**
6. Mérito para estar en posesión del curso ECDIS, Carta Electrónica. La puntuación de este mérito será de **1 punto.**
7. Mérito para tener las siguientes titulaciones. La puntuación máxima será de **3 puntos**:
    i. Capitán de Marina Mercante: 3 puntos.
    ii. Piloto de primera de Marina Mercante: 2 puntos.
    iii. Piloto de segunda de Marina Mercante: 1 punto.
8. Mérito por mando en barcos mayores de 1000 Gts o remolcadores de puerto 2 años o más. La puntuación de este mérito será de **2 puntos.**
9. Estar en posesión del certificado de nivel C de catalán o superior. Se tendrá que acreditar documentalmente el nivel mediante título oficial o equivalente. La puntuación de este mérito será de **2 punto**.

10. Mérito para estar en posesión del nivel B1 de italiano, o superior, y/o francés B1, o superior, de acuerdo con la clasificación del MERC (Marc Europeo Común de Referencia para las lenguas). Habrá que acreditarlo debidamente, mediante copia del título oficial que acredite su superación, siempre y que esté cursado en los últimos 4 años (teniendo como referencia la fecha de finalización de periodo de presentación de solicitud). La puntuación máxima de este mérito será de **1 punto**.

* En el caso de acreditar los méritos 2 y 3 sólo se valorará una de las experiencias acreditadas y será la más beneficiosa para la persona candidata.

La documentación acreditativa de los méritos se podrá aportar hasta el plazo máximo de 15 días naturales después de la publicación de la lista definitiva de personas admitidas o excluidas. Esta documentación se tendrá que enviar a través del correo electrónico de seleccio@portdebarcelona.cat. Los méritos que no se acrediten no podrán ser valorados.

E. ENTREVISTA FINAL (20 PUNTOS)

Esta prueba será obligatoria.

Todas las personas aspirantes que hayan sido consideradas aptas en todas las pruebas de este proceso de selección realizarán la entrevista final. Antes de la realización de la entrevista final, las personas convocadas realizarán un cuestionario de adaptación al puesto de trabajo.

A la entrevista final se evaluarán otras habilidades específicas propias del puesto de trabajo: compromiso, adecuación al equipo, proactividad, gestión del estrés y autonomía de la persona candidata (hasta 3,6 puntos por cada comportamiento) y los comportamientos asociados a la marca interna "Naveguemos juntos": respeto, honestidad, transparencia e innovación (hasta 0,50 puntos por cada comportamiento). Esta entrevista se realizará con el director de Operaciones Marítimas y el jefe de la Torre de Control. La puntuación máxima de la entrevista es de 20 puntos.

8. SELECCIÓN FINAL

La puntuación ordenada de mayor a menor determinará el número de orden obtenido por las personas aspirantes en el proceso de selección y se ocuparán las vacantes por orden de puntuación entre las personas candidatas consideradas APTAS.

Tendrán la consideración de APTOS las personas candidatas que hayan sido consideradas aptas en todas las pruebas del proceso de selección.

La puntuación final de cada candidato/a será la suma de las siguientes:

- Resultado de la prueba de conocimientos específicos de inglés (máximo 15 puntos).
- Resultado de la de conocimientos teóricos y prácticos (máximo 20 puntos).
- Resultado de las pruebas para evaluar las competencias genéricas (máximo 30 puntos).
- Valoración de méritos aportados (máximo 15 puntos).
- Entrevista final (máximo 20 puntos).

El Tribunal podrá declarar desierto el proceso de selección si ninguna de las personas aspirantes se considerado/da apto/a en todas las pruebas.

Ante la renuncia de la persona seleccionada, bien de forma tácita o expresa, la misma será dada de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita a nombrar a la siguiente persona de la lista que haya sido considerada APTO y por orden de puntuación.

Antes de la incorporación será necesaria la realización de la **revisión médica** para valorar los riesgos inherentes y específicos del puesto de trabajo, de acuerdo con el requisito mínimo de acceso núm. 3.

El resto de las personas aspirantes consideradas APTAS en todas las pruebas del proceso de selección, constituirán una bolsa de trabajo, por orden de puntuación, para este puesto u otros similares, para cubrir diferentes tipos de interinidades, urgencias de contratación, etc. en futuras necesidades, asignando el nivel retributivo correspondiente al empleo ofrecido en cada momento.

Las personas candidatas serán convocadas a cada prueba por el Tribunal de la convocatoria (mediante la página correspondiente del portal de selección del Puerto de Barcelona (https://seleccio.portdebarcelona.cat), siendo excluidos del proceso todos aquellas personas que no comparezcan en las mismas, sean cuales sean las causas que puedan alegar para tal incomparecencia.

Si en algún momento durante el proceso de selección, se tuviera conocimiento de que cualquiera de las personas aspirantes:

- no cumple alguno de los requisitos exigidos por esta convocatoria,
- falsifique cualquier dato o documento aportado durante el proceso,
- realiza cualquier acto para manipular o intentar manipular los resultados de la prueba en beneficio propio o de terceros,
- manifiesta un comportamiento no correcto hacia el resto de las personas aspirantes o de los instructores/nada,
- no hace caso de forma reiterada de las instrucciones u órdenes de las personas responsables de la prueba,

esta situación será puesta en conocimiento del Tribunal, que procederá a su exclusión.

9. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Las personas ganadoras de las plazas ofertadas deberán presentar la documentación original acreditativa de los requisitos mínimos de acceso en el **plazo de 10 días laborables** después de la publicación del resultado final de la convocatoria. En el caso de que esta persona no los acreditara quedaría descalificada y el Tribunal de la convocatoria nombraría a la siguiente persona como ganadora de la plaza.

Las personas que formen parte de la bolsa de trabajo también tendrán que presentar la documentación original acreditativa de los requisitos mínimo de acceso con el fin de poder formar parte de esta bolsa en el plazo de 10 días laborables. En el caso de que estas personas no los acreditaran quedarían excluidos de la bolsa de trabajo.

En ningún caso se devolverá la documentación entregada.

Cuando se aleguen **equivalencias u homologaciones** de títulos obtenidos o estudios cursados, las mencionadas circunstancias se tendrán que acreditar documentalmente. En ningún otro caso serán tenidas en cuenta.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, esta será la fecha que se tendrá en consideración a efectos de cualquier cómputo que se tenga que realizar en este proceso de selección.

10. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

Presidenta	Ana Bernabeu Anguera
Suplente	Monica Segarra Genè

Vocal	José María Rovira Martí, Enrique Cortada Fabregat y Noel Pujol Sabaté
Suplente	Àlex Peralta Pozo, Daniel Vitores Romero y Anna Perera Gracia
Secretaria	Carmen Soler Pérez
Suplente	Arantxa Valls Garcia

11. OTROS ASPECTOS

Se adjunta como **anexo 3** otra información de interés para a les persones candidates.

La lista provisional de personas admitidas o excluidas se publicará el **03 de abril de 2024** en el portal de selección del Puerto de Barcelona (https://seleccio.portdebarcelona.cat)

Las personas candidatas provisionalmente excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en el de la publicación de la lista de personas admitidas en el proceso de selección, para poder reparar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista provisional de admitidos/as o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Las mencionadas peticiones de enmienda se presentarán por escrito ante el Tribunal.

Para cualquier consulta sobre la convocatoria esta se puede realizar mediante el correo electrónico selecció@portdebarcelona.cat.

Barcelona, 27 de febrero de 2024

Director General,

ANEXO 1

DEFINICIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

Ordenación, coordinación y control del tráfico marítimo-portuario, así como la coordinación y supervisión de los servicios técnicos náuticos, desde la Torre de Control del Puerto de Barcelona, así como colaborar con el departamento de operaciones marítimas en la gestión de los atraques con el objetivo de garantizar la seguridad y eficiencia del tráfico y una óptima prestación de este servicio general.

Funciones principales:

1. Prestar el servicio general de ordenación, coordinación y control del tráfico marítimo portuario. Incluye entre otros: planificación anticipada de movimientos portuarios de los barcos, determinación de prioridades y turnos de maniobra, supervisión de las excepciones del servicio de practicaje, seguimiento continuo del desarrollo del tráfico y hacer la gestión del sistema de gestión de tráfico por 'slots'.
2. Coordinar, solicitar y supervisar la operativa de la prestación de servicios portuarios técnicos-náuticos (practicaje, remolque y amarre), con especial seguimiento de los indicadores (KPI's)
3. Supervisar el seguimiento de la ejecución de los atraques de acuerdo con la planificación autorizada y el mantenimiento de los criterios técnicos náuticos aplicables.
4. Realizar la gestión integral de las zonas de fondeo (aprobación y asignación de los lugares de fondeo en los barcos, supervisión de la estancia: zonas de borneo y control de garreo, gestión y control de las operaciones especiales, aplicación de los procedimientos de mal tiempo, seguimiento de vertidos, comunicaciones de emergencias, etc.).
5. Dar continuidad a la programación del tráfico fuera del horario del Servicio de Atraques (festivos, noches, etc.) siguiendo las habilitaciones, procedimientos y criterios generales establecidos. Eso incluye entre otros:
   - Ordenar los atraques de los barcos de tráficos (asignación de los muelles/modificaciones de los atraques de barcos y de la aplicación de los criterios de prelación) cuando el criterio relevante del turno de atraque sea la llegada efectiva del barco al puerto.
   - Resolver incidencias de primer nivel con respecto a los atraques asignados (ex. Cambios en atracar de estribor y babor) y hacer las autorizaciones de atraque de los barcos y embarcaciones que quedan fuera del procedimiento habitual (analizar, decidir y designar el lugar y forma de atraque), incluyendo la gestión del lugar de atraque de los barcos de servicios (avituallamiento, MARPOL, etc.)
6. Realizar la supervisión general de las maniobras y operativas en las aguas portuarias de todos los barcos, así como también de las actividades específicas realizadas en barcos atracados y otras operaciones asociadas a los servicios comerciales marítimos o acontecimientos náuticos.
7. Recoger, registrar y distribuir información y datos sobre la actividad marítima portuaria.
8. Resolución de incidencias de primer nivel, apoyo en la gestión de emergencias y simulacros, como es ejercer las funciones derivadas del PAZ.
9. Participar en la notificación, investigación y análisis de accidentes e incidentes náuticos.
10. Redactar y elaborar informes, estudios, etc. (ex. incidentes relevantes que se hayan producido relacionados con las funciones de la prestación del servicio; informes a las diferentes áreas de la APB con la información precisa de seguimiento que corresponda, etc.).
11. Colaborar en el análisis, evaluación y control de los riesgos asociados en la seguridad de las operaciones marítimas.
12. Colaborar en la actualización y mantenimiento de los Procedimientos Operativos de la Torre de Control y Manual de Explotación.
13. Parametrización y actualización funcional del sistema de gestión.
14. Participar en auditorías del sistema de gestión de servicio.

Cualquier otra tarea relacionada con la misión del puesto de trabajo, el puesto convenio o que le sea encomienda por su superior/a.

Recursos y responsabilidades

No tiene personas a cargo.

Requisitos de conocimiento

Titulación reglada: Licenciatura o Grado en (ingeniería) Náutica y Transporte Marítimo, Diplomatura en Navegación Marítima, Diplomatura o Licenciatura en Marina Civil (sección Náutica), Grado en Tecnologías Marinas, Grado en ingeniería Marina, Diplomatura o Licenciatura en Maquines Navales, Diplomatura o Licenciatura en Marina Civil (sección Máquinas).

Experiencia previa: experiencia profesional acumulada, por un periodo igual o superior a 2 años en el ámbito de operaciones marítimas y/o marítimo-portuario realizando tareas de responsabilidad. Valorable que la experiencia sea en Autoridades Portuarias u organismo portuarios i/o experiencia realizando tareas de Operador/a de Tráfico Marítimo. Portuario. Valorable experiencia en mando en barcos mayores de 1000 Gts o remolcadores de puerto.

Conocimientos de idiomas: dominio de lengua española e inglesa B2 con vocabulario náutico i/o portuario y fluidez oral, valorable niveles superiores. Valorable: nivel de suficiencia de catalán (C1) y otros idiomas extranjeros (nivel B1 de italiano y/o francés B1).

Formación y/o conocimientos específicos del puesto de trabajo: Operador/a Restringido o General SMSSM. Valorable Curs IALA C0103 (V-103/1) VTS Operators y/o Curs IALA 0103 (v/103/2) VTS, ARPA i ECDIS.

ANEXO 2

PERFIL COMPETENCIAL DEL EMPLEO: RESPONSABLE DE OPERACIONES Y SERVICIOS PORTUARIOS (I)

PUESTO DE TRABAJO: OPERADOR/A DE TRÁFICO MARÍTIMO-PORTUARIO (216)

Competències	AJ Assessoria Jurídica	C Qualitat	C&MK Comercial i Màrqueting	CS Compres i Subministraments	CRI Comunicació i Relacions Institucionals	CM Conservació i Manteniment	CA Comptabilitat i Auditoria	DPT Desenvolupament de Projectes Telemàtics	DRH Desenvolupament de Recursos Humans i Organitzaci	DTT Dibuix Tècnic i Topografia	GAP Gestió d'Activitats Pesqueres	GDP Gestió Domini Públic	GM Gestió de Mercaderies	GD Gestió Documental	GEF Gestió Econòmic i Financer	I Idiomes	INF Infraestructures	LI Logística i Intermodalitat	MA Medi Ambient	N Nàutica Portuària	NP Normativa Portuària	OSP Operacions i Serveis Portuaris	PRL Prevenció de Riscos Laborals	RL Relacions Laborals	SPE Sector i Estratègia Portuària	SI Seguretat Industrial	SO Seguretat Operativa	SAN Sistemes d'Ajuda a la Navegació	TP Tràfic de Passatgers	UES Ús i Explotació de Sistemes	COM Comunicar	G Gestionar	L Liderar	N EG Negociar	P Planificar	TE Treball en Equip
Operador/a de Tràfic Marítim-Portuari	1	1	1	0	1	1	0	0	1	0	1	1	2	1	0	2	1	2	2	1	2	4	2	1	2	2	2	2	2	2	3	2	1	2	2	3

ANEXO 3

1. PUBLICACIÓN Y SOLICITUDES

Las Bases de la convocatoria se publicarán dentro de la página correspondiente al **portal de selección** de la Autoridad Portuaria de Barcelona https://seleccio.portdebarcelona.cat.

Todas las comunicaciones ordinarias del Tribunal se realizarán dentro de la página correspondiente al **portal de selección** de la Autoridad Portuaria de Barcelona https://seleccio.portdebarcelona.cat, entendiéndose como comunicaciones ordinarias la publicación de lista provisional de personas admitidas, lista definitiva de personas admitidas, los calendarios de las pruebas, los resultados de estas, etc.

Mediante la mencionada publicación se entenderá efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas. El Tribunal, si lo considera oportuno, se podrá dirigir a las personas aspirantes a través de la cuenta de correo suministrada a su solicitud para la resolución de sus alegaciones, reclamaciones o peticiones, siente responsable la persona aspirante que la cuenta suministrada sea correcta.

2. BOLSA DE TRABAJO

Las personas aspirantes consideradas aptas en el acta final de esta convocatoria formarán parte de una bolsa de trabajo con una duración de 24 meses a contar a la fecha de la publicación del resultado final de esta convocatoria. Esta bolsa se podrá utilizar tanto para contrataciones fijas como por temporales de otros puestos de trabajo que correspondan a este empleo u otros similares:

- ASIGNACIÓN DE OFERTA PÚBLICA DE TRABAJO

En aplicación de los principios de agilidad y eficacia por los cuales tiene que responder la selección de personal en la Administración Pública, en el caso de asignarse una plaza de oferta pública de trabajo con contrato indefinido a un puesto de trabajo que corresponda a este empleo u otros similares, se recurrirá a la bolsa de trabajo de personas aspirantes consideradas aptas en el acta final de esta convocatoria, asignando el nivel retributivo correspondiente al empleo oferta en cada momento.

Cada vez que se tenga que recurrir a la bolsa de trabajo, no se tendrá en cuenta la orden de prelación porque será para otro puesto y/o para otro departamento y se tendrá que realizar una entrevista con el/la jefe/a del puesto a cubrir para escoger a la persona definitiva dentro de las personas que formen parte de esta lista.

- BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL

La bolsa de trabajo de esta convocatoria también se podrá utilizar para cubrir diferentes tipos de interinatos, urgencias de contratación, etc., en futuras necesidades, asignando el nivel retributivo correspondiente al empleo ofrecido en cada momento.

Cada vez que se tenga que recurrir a la bolsa de trabajo, no se tendrá en cuenta la orden de prelación porque será para otro puesto y/o para otro departamento y se tendrá que realizar una entrevista con el/la jefe/a del puesto a cubrir para escoger a la persona definitiva dentro de las personas que formen parte de esta lista.

3. ERRORES MATERIALES

Las personas candidatas podrán reclamar ante el Tribunal de la convocatoria en caso de observar posibles errores materiales, como por ejemplo ausencias en el listado de admitidos y excluidos, errores tipográficos, etc.

Estas reclamaciones se podrán comunicar a través del correo electrónico seleccio@portdebarcelona.cat y serán resueltas por el Tribunal.

4. ALEGACIONES Y/O RECLAMACIONES

Contra las resoluciones del Tribunal calificador recaídas a lo largo del proceso se podrá presentar el correspondiente recurso ante la dirección general del organismo portuario convocando, de conformidad con el establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y otra normativa aplicable. Estas se presentarán en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Barcelona (Departamento SAU, planta baja del Edificio ESTE del WTC de Barcelona, Muelle de Barcelona s/n, 08039) con la referencia **OTMP-024** El plazo para interponer el recurso es de un mes a partir de la fecha de publicación del acta en la que se quiere interponer el recurso.

Contra la resolución de la dirección general del organismo portuario convocando recaída en el proceso de selección podrán interponerse los recursos potestativos correspondientes o impugnarse directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con el establecido en la mencionada Ley.

5. INCOMPATIBILIDAD

Las personas seleccionadas en esta convocatoria, que deseen ejercer cualquier actividad privada o una segunda actividad pública susceptible de compatibilidad, les será de aplicación la normativa vigente en materia de incompatibilidades, *Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas*.

6. PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales, lo informamos de que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento de titularidad de la Autoridad Portuaria de Barcelona, con domicilio en el Edificio Este del World Trade Center, Muelle de Barcelona s/n 08039 Barcelona, con la finalidad de formar parte en los procesos de selección de personal y gestionar su candidatura. En cumplimiento de la normativa vigente, la APB informa que los datos serán conservados durante el periodo de conservación y prescripción de responsabilidades legalmente previstas. Asimismo, se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, dirigiendo su petición personalmente en las oficinas del Registro General SAU situadas en el Muelle de Barcelona, World Trade Center, Edificio Este, 08039 Barcelona, o mediante el Registro Electrónico de la Seu Electrónica en https://seu.portdebarcelona.gob.es. En todo caso, tiene derecho a presentar una reclamación delante del AEPD https://www.aepd.es/es siempre que lo considere oportuno.

La APB le informa de que el tratamiento de datos personales para la finalidad de formar parte en los procesos de selección de personal y gestionar su candidatura se fundamenta en la aplicación de medidas precontractuales y en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

7. SITUACIÓN DE EMBARAZO O PARTE DURANTE EL PROCESO SELECTIVO

Si a causa de embarazo de riesgo o parte debidamente acreditados alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o no realizar algún ejercicio de lo mismo, su situación quedará acondicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse estas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempo razonables, lo cual tendrá que ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.